RESOLUCIÓN No. 015 DEL 30 DE JULIO DEL 2025

"POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA MODALIDAD DE REGIMEN ESPECIAL PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SCP-AEPSAL-001-2025"

EL SECRETARIA DE CULTURA Y PATRIMONIO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

En uso de sus facultades legales, con fundamento en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.4.1, el artículo 2.2.5.5.41 del Decreto 1082 de 2015, concordantes con los Decretos N.076 del 05-ene-2024, cargo para el cual tomó posesión según consta en Acta N° 050 de 05-ene-2024, en uso de las facultades contenidas en el Decreto 0250 del 21 de mayo de 2024 y el Decreto 0239 del 7 de julio el cual modifica parcialmente el decreto 0250 de 2024.

CONSIDERANDO

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, determina que "La Entidad debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener. 1. La causal que invoca para contratar directamente. 2. El objeto del contrato.3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista. 4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos…" con base en estos fundamentos se procede a indicar lo siguiente:

1. CAUSAL DE CONTRATACIÓN

Los convenios se adelantan mediante la modalidad de contratación directa, regulada en el numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, procede única y exclusivamente frente a las causales previstas en la ley, y por lo tanto su aplicación es de carácter restrictivo.

Para el caso que nos compete la causal por la cual procede la contratación directa corresponde a: Artículo 5 Decreto 092 de 2017 y Guía de para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro de Colombia Compra Eficiente.

El Decreto 092 del 23 de enero de 2017 ha establecido en su ARTÍCULO 5º LA ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA CUMPLIR ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES, en tal sentido: "Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos EN DINERO para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Que como reposa en los estudios previos y en el acta de estudio de idoneidad y verificación de experiencia, y en la propuesta y documentación debidamente verificada de acuerdo a los parámetros de la guía de Colombia compra eficiente, se tiene que el CENTRO PARA EL ESTUDIO Y ASESORIA A LA COMUNIDAD (CENFACO) identificado con el NIT. 807005495-2a través de su Representante Legal YURLIN MARITZA VERA HERNANDEZ, identificado con cedula de ciudadanía No 1.094.240.480, CUMPLE con el perfil, tiene la Reconocida idoneidad y experiencia requerida, tal y como lo exigen la

Constitución Nacional, el Decreto 092 de 2017, Guía de Contratación con entidades sin ánimo de lucro de Colombia compra eficiente y demás normatividad concordante.
Que, la Entidad Sin Ánimo de Lucro Fue constituida POR ACTA DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2000 SUSCRITA POR Asamblea de Asociados, REGISTRADO EN CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 2602 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 30 DE ENERO DE 2001, SE INSCRIBE: LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA CENTRO PARA EL ESTUDIO Y ASESORIA A LA COMUNIDAD (CENFACO) asi mismo cabe resaltar que dentro de su objeto social se contempla : 1. Promoción y difusión de planes, programas y proyectos artísticos, culturales, educativos, recreativos, con enfoque diferencial a la población de discapacidad, afro, étnico, primera infancia, raizales, rrom que se adelanten en el municipio de san José de Cúcuta, su área metropolitana, nacional e internacional. 2. Promover el arte, la cultura y el oficio como un mecanismo de desarrollo y una disciplina sana en la ciudad de san José de Cúcuta, el área metropolitana, nacional e internacional. 3. Impulsar y promover actividades de carácter social, capacitación y desarrollo personal de gestores, creadores, cultores, artistas y entidades artísticas en la cuidad de san José de Cúcuta, el área metropolitana, nacional e internacional.

Respecto los recursos en dinero que deberá aportar la entidad sin ánimo de lucro, Colombia Compra Eficiente, en su circular externa N° 25 del 1 de junio 2017, ha manifestado que se puede cumplir con los instrumentos financieros, jurídicos y contables que le permitan a la Entidad Estatal, confirmar que la entidad sin ánimo de lucro ha incorporado en su patrimonio o tiene a su disposición el porcentaje de recursos enunciados en el artículo 5.

Por lo expuesto se configura la causal de contratación directa para celebrar un convenio entre el municipio a través de la Secretaria de Cultura y Patrimonio y el CENTRO PARA EL ESTUDIO Y ASESORIA A LA COMUNIDAD (CENFACO), por ser una asociación privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y experiencia, cuyo objeto social permite desarrollar el objeto: AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES ARTISTICAS Y CULTURALES EN DESARROLLO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO GESTIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LOS PROCESOS DE CIRCULACIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS ARTES LAS CULTURAS Y LOS SABERES PARA IMPULSAR LA TRANSFORMACIÓN HACIA UNA CÚCUTA EN PAZ CON IDENTIDAD REGIONAL EN EL ÁREA Y URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA".

2. OBJETO DEL CONVENIO

"AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES ARTISTICAS Y CULTURALES EN DESARROLLO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO GESTIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LOS PROCESOS DE CIRCULACIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS ARTES LAS CULTURAS Y LOS SABERES PARA IMPULSAR LA TRANSFORMACIÓN HACIA UNA CÚCUTA EN PAZ CON IDENTIDAD REGIONAL EN EL ÁREA Y URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA".

3. EL PRESUPUESTO PARA EL CONVENIO

Para todos los efectos legales y fiscales, el valor total de los aportes es por la suma MIL DIECINUEVE MILLONES DE PESOS ($1.019.000.000) MCTE. RUBRO:2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, social y personales, FUENTE DE RECURSOS de 1.2.1.0.00- INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION de los cuales el valor que aportan los entes cooperados son los siguientes:

APORTE MUNICIPIO	APORTE ESAL
$ 713.000.000	$ 306.000.000
TOTAL CONVENIO	**$ 1.019.000.000**

Los aportes se destinarán de la siguiente manera:

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	TIEMPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	APORTE CENFACO	APORTE ALCALDÍA
HONORARIO COORDINADOR	PROFESIONAL EN AREAS ADMINISTRATIVAS, SOCIALES CON ESPECIALIZACION EN PROYECTOS	TALENTO HUMANO	5	1	$ 6.700.000	$ 33.500.000	$ 33.500.000	
HONORARIO APOYO LOGISTICO	BACHILLERES CON EXPERIENCIA EN LOGISTICA	TALENTO HUMANO	5	4	$ 2.500.000	$ 50.000.000	$ 50.000.000	
COMUNICACIONES - AUDIOVISUAL	PROFESIONAL EN COMUNICACIONES O AFINES PARA DESARROLLAR FLAYER, MANEJO DE REDES SOCIALES, COMUNICADOS DE PRENSA,	TALENTO HUMANO	5	1	$ 4.000.000	$ 20.000.000	$ 20.000.000	
ESPECTÁCULO ESCENICO DE DANZAS	PRESENTACIÓN ESCENICA DE DANZAS, QUE INCLUYE, MINIMO 4 PAREJAS, SONIDO, VESTUARIO, ESCENOGRAFÍA, TRANSPORTE, REFRIGERIOS.	ESPECTÁCULO	1	14	$ 15.000.000	$ 210.000.000	$ 40.000.000	$ 170.000.000
ESPECTÁCULO ESCENICO DE TEATRO	PRESENTACIÓN ESCENICA DE TEATRO, QUE INCLUYE, MINIMO 6 ARSTISTAS, SONIDO CON MICRÓFONOS, VESTUARIO, ESCENOGRAFÍA, TRASNPORTES, REFRIGERIOS, MUSICALIZACIÓN	ESPECTÁCULO	1	14	$ 16.000.000	$ 224.000.000	$ 44.000.000	$ 180.000.000
ESPECTÁCULO ESCENICO DE CIRCO	PRESENTACIÓN ESCENICA DE CIRCO, QUE INCLUYE, MINIMO 6 ARTISTAS, SONIDO CON MICRÓFONOS, VESTUARIO, ESCENOGRAFÍA, TRANSPORTES, REFRIGERIOS, MUSICALIZACIÓN	ESPECTÁCULO	1	14	$ 15.000.000	$ 210.000.000	$ 40.000.000	$ 170.000.000
ESPECTÁCULO ESCENICO DE MÚSICA	PRESENTACIÓN ESCENICA DE MÚSICA, QUE INCLUYE, MINIMO 6 ARTISTAS, 10 OBRAS MUSICALES EN ESCENA. RAIDER TÉCNICO DE SONIDO ADECUADO PARA INSTRUMENTOS MUSICALES Y VOCES, TRANSPORTES, REFRIGERIOS	ESPECTÁCULO	1	15	$ 16.000.000	$ 240.000.000	$ 47.000.000	$ 193.000.000
PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL Y REGISTRO FOTOGRÁFICO	PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL Y FOTOGRÁFICO QUE MUESTRE LOS RESULTADOS DEL PROCESO MES A MES	PRODUCCIÓN	5	1	$ 6.000.000	$ 30.000.000	$ 30.000.000	
PENDONES	PENDONES EXCLUSICVOS CON ARAÑA DE LA ALCALDÍA DE CÚCUTA	GLOBAL	3	1	$ 500.000	$ 1.500.000	$ 1.500.000	
TOTAL						**$ 1.019.000.000**	**$ 306.000.000**	**$ 713.000.000**

3.1 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Los recursos que se compromete a aportar EL MUNICIPIO al presente convenio los cancelará con cargo

DOCUMENTO	NÚMERO	FECHA	VALOR A CONTRATAR
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	0000183	22 de Julio del 2025	$713.000.000
RUBRO PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.009		
DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	Servicios para la comunidad, sociales y personales		
FUENTE DE FINANCIACION	1.2.1.0.00 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION		
VIGENCIA	2025		

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Suscribir convenio de asociación a través de la modalidad de contratación directa con el **CENTRO PARA EL ESTUDIO Y ASESORIA A LA COMUNIDAD (CENFACO)** identificada con Nit. 807005495-2, representada por **YURLIN MARITZA VERA HERNANDEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No 1.094.240.480, de acuerdo a lo señalado en los documentos del convenio y en la parte motiva de esta Resolución, cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES ARTISTICAS Y CULTURALES EN DESARROLLO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO GESTIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LOS PROCESOS DE CIRCULACIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS ARTES LAS CULTURAS Y LOS SABERES PARA IMPULSAR LA TRANSFORMACIÓN HACIA UNA CÚCUTA EN PAZ CON IDENTIDAD REGIONAL EN EL ÁREA Y URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA"

ARTÍCULO SEGUNDO: El valor del presente convenio es de **MIL DIECINUEVE MILLONES DE PESOS ($1.019.000.000) MCTE** incluido todo costo directo o indirecto, siendo el aporte por parte del Municipio de San José de Cúcuta- Secretaría de Cultura y Patrimonio la suma de **SETECIENTOS TRECE MILLONES DE PESOS ($713.000.000) MCTE** el cual se encuentra amparado con el siguiente certificado de Disponibilidad Presupuestal:

DOCUMENTO	NÚMERO	FECHA	VALOR A CONTRATAR
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	0000183	22 de Julio del 2025	$713.000.000
RUBRO PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.009		
DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	Servicios para la comunidad, sociales y personales		
FUENTE DE FINANCIACION	1.2.1.0.00 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION		
VIGENCIA	2025		

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente acto administrativo se Publicará en la página web de Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el art 75 de La Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso administrativo).

Dado en san José de Cúcuta, a los 30 de Julio del 2025.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

NADIM BAYONA PÉREZ
Secretario de Despacho
Secretaría de Cultura y Patrimonio

Proyectó: Maria Jose Ruiz B – Asesora Jurídica- Sec General Maria Jose Ruiz B.

Revisó: Sandra Karime Martinez S– Asesora Jurídica- Sec General
Aprobó: Nadim Bayona Perez –Secretario de Cultura y Patrimonio